



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA ASAMBLEA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN VALLADOLID PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE CAMBIO DE CUBIERTA DE LA SEDE COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MEDINA DE RIOSECO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2022

Medina de Rioseco, a de de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), con CIF P-4708700-B, actuando en su nombre y representación, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Y DE OTRA: D. ROSA URBON IZQUIERDO, Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Valladolid, con C.I.F. Q-2866001-G, actuando en representación de esta entidad, en virtud de las facultades establecidas en los Estatutos de Cruz Roja Española

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, ambas partes se reconocen la legitimidad necesaria para la firma del presente Convenio.

I.- FUNDAMENTACIÓN

Marco legal y organizativo:

- a) Constitución Española.
- b) Ley de Bases de Régimen Local.
- c) Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.
- d) Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León.
- e) Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

Antecedentes de colaboración entre ambas entidades:

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja en Medina de Rioseco, han desarrollado a lo largo de años una colaboración que garantiza la actuación coordinada de ambas entidades en distintas responsabilidades públicas, según los objetivos marcados por la normativa aplicable.

II.- CONSIDERACIONES

Primero.- La Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario e interés público, y acomoda sus actuaciones a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, sobre Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



Segundo.- Que entre los fines reconocidos en los Estatutos de Cruz Roja Española en los que se concretan los principios del considerando primero, figura la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

Tercero.- Que Cruz Roja Española es una Institución de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección de las Administraciones Públicas, que debe facilitar el desarrollo de los fines de Cruz Roja.

Cuarto.- Que las administraciones públicas de Castilla y León, y por tanto entre ellas, el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, tiene la responsabilidad en su municipio de contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promocionando la integración social y la salud pública, así como la protección y defensa de sus derechos, potenciando el equilibrio, el bienestar social y el desarrollo sostenible.

Asimismo, tienen encomendado el desarrollo de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro y las relacionadas con el voluntariado.

Quinto.- Ambas instituciones vienen desarrollando conjuntamente desde hace tiempo actuaciones dirigidas a favorecer la corresponsabilidad social, la cooperación entre ambas entidades, así como la coordinación y máximo aprovechamiento de los programas y recursos existentes en el municipio de Medina de Rioseco

Sexto.- Que para el desarrollo de los fines descritos, Cruz Roja Española cuenta con una sede física: la Sede de la Asamblea de Cruz Roja en Medina de Rioseco, ubicada en la C/ Estación s/n 47800- Medina de Rioseco.- Valladolid

Séptimo.- Que la sede de la Asamblea de la Cruz Roja en Medina de Rioseco presenta humedades en su interior que tienen su origen en el estado de conservación de su cubierta. El recubrimiento de la cubierta del edificio es de placas onduladas de fibrocemento dispuestas a dos aguas que desaguan a canalones ocultos situados a ambos lados. Estas placas están fijadas a una estructura metálica que aparentemente no presenta deterioro.

La naturaleza del material con el que está fabricado, cemento con fibras de amianto, hacen que su manipulación y reparación presente un riesgo para la salud de los trabajadores, lo que obliga a su sustitución completa, siguiendo las precauciones oportunas, por placas de panel sándwich metálico con aislamiento.

Paralelamente a estos trabajos se procederá a la sustitución de las placas de falso techo y reparación de las áreas que se han visto afectadas por las humedades

Octavo.- Que, por Cruz Roja Española, se ha presentado en Registro de Entrada de este Ayuntamiento, Memoria Valorada de la obra de "Cambio de Cubierta de la sede de Cruz Roja en Medina de Rioseco" por un importe de 24.768,36 € + 5.201,36 € correspondiente al 21% de IVA lo que hace un importe total de 29.969,72 euros.

Noveno.- Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, considera oportuno colaborar con la entidad en la financiación de la obra indicada.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es facilitar un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Medina de Rioseco, con la finalidad de cofinanciar las obras de cambio de cubierta de la sede de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Medina de Rioseco.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco se compromete:

A la financiación de la obra que se recoge en el presente Convenio de acuerdo con lo establecido en la Cláusula TERCERA.

Constituyen obligaciones del beneficiario, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención, así como justificar adecuadamente la misma.
- c) Cruz Roja Española en el desarrollo de la actuación objeto de la subvención regulada en el presente Convenio será responsable de realizar cuantos trámites legales sean oportunos, así como de los impuestos, tasas, etc. que se deriven de la misma.

TERCERA .- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a la cantidad de 3.000,00 euros. La aportación económica del Ayuntamiento se realizará con cargo a la partida presupuestaria 231/48.00 de presupuesto de 2022.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONADOS.

Los gastos subvencionados son aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actuación objeto de subvención, siempre que estén debidamente justificados.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de la suma de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actuación subvencionada.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



SEXTA.- RÉGIMEN DE PAGO, ANTICIPOS Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

El pago de la subvención se realizará mediante un único ingreso por la cantidad íntegra concedida, que será abonada una vez se haya justificado la realización de la actividad objeto de convenio en plazo establecido, si bien podrá solicitarse el pago anticipado del 50% del importe una vez se haya suscrito el Convenio entre ambas partes.

Cruz Roja deberá justificar convenientemente el gasto realizado, antes del día 15 de diciembre del año en curso, mediante Memoria de la actuación realizada con cargo al presente Convenio, de conformidad con los criterios de la Administración Local correspondiente y relación de gastos debidamente justificados en los términos descritos a continuación, así como los certificados que se relacionan:

- .- Memoria justificativa de la actuación subvencionada.
- .-Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
- .-Copias compulsadas de las facturas o comprobantes de pagos efectuados.
- .-Declaración acreditativa e que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la Subvención.
- .-Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- .-La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida; en ningún caso los ingresos obtenidos serán superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.

El Ayuntamiento comprobará la adecuada realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que constituye el objeto de este Convenio.

La falta de justificación en el plazo establecido, así como hallarse repentinamente incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones supondrá la extinción del Convenio de Colaboración por falta de cumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo que en cada caso haya sido abonado.

A efectos de pago anticipado de la subvención, se presentará por la entidad interesada solicitud correspondiente a partir de la fecha de firma del presente Convenio; a dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

- .- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

SEPTIMA.- DIFUSIÓN



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este Convenio de colaboración, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo conjuntamente por las partes que lo suscriben.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente Convenio en sus medios y foros, e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día de su firma y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA. - PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

DECIMA. - DENOMINACION Y EMBLEMA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El uso de la denominación y emblema de Cruz Roja Española cuenta con la preceptiva autorización de la institución únicamente dentro del marco del presente convenio.

Fuera de él no podrán ser utilizados ni siquiera por referencia

UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio tiene a todos los efectos naturaleza jurídico-administrativa.
En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para el año en curso, y resto de legislación del Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado y a un solo efecto, en la localidad y fecha expresadas en el encabezamiento

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR LA CRUZ ROJA
LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA EN VALLADOLID

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Rosa Urbón Izquierdo



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO.

D./Dña. _____ en calidad de _____, con CIF nº _____ en ejercicio de las atribuciones que le confieren estatutos de la entidad.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de:

1. Que la Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones solicitadas ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). (art. 13.7 LGS).
2. Que al día de la fecha la Entidad se encuentra al Corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 RLGS).
4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia del convenio.
5. Que la entidad SI/NO (*tachar lo que no corresponda*) ha recibido/solicitado ayudas y/o subvenciones económicas por parte de otra Administración Pública o entidad privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe

Para que así conste, a los efectos del convenio de colaboración con el Ayuntamiento por el que se concede una subvención nominativa para el año 2022 expido la presente a de noviembre de 2022.

(firma y sello)

Fdo.: